



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 266-2022-MDS/A-GM

Socabaya, 14 de octubre de 2022.

VISTOS:

Informe N° 338-2022-MDS/GM-GGAYSP-SGSCyM; Proveído N° 1669-2022-MDS/A-GM-GGAYSP; Proveído N° 7454-2022-MDS-OAD; Informe N° 00383-2022-MDS-A-GM-OPP y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001170; demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el artículo II de su Título Preliminar que, la autonomía que la Constitución Política otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Juntas Vecinales forman parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), por cuanto en los artículos 15° y 16° de la Ley N° 27933, se reconoce la participación de las Juntas Vecinales en los Comités Provinciales y Distritales, respectivamente, a fin de hacer sentir la voz de los vecinos en el diseño e implementación de las políticas de seguridad ciudadana de su respectiva jurisdicción.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 274-MDS, de fecha 01 de diciembre del 2021, se aprueba el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2022 de la Municipalidad Distrital de Socabaya, el mismo que dentro de sus actividades tiene previsto realizar el fortalecimiento de los Programas Preventivos desarrollados por las Comisarias.

Que, Informe N° 338-2022-MDS/GM-GGAYSP-SGSCyM de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Municipal, presenta el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS DESARROLLADOS POR LAS COMISARIAS", con un presupuesto de S/1,500.00 Soles (Un mil quinientos con 00/100 Soles), teniendo como objetivo específico concientizar a la población que integran los Programas Preventivos del distrito de Socabaya en el rol que desempeñan en materia de Seguridad Ciudadana, logrando la participación activa de las Instituciones, empresas públicas y privadas, vinculadas al tema de la seguridad ciudadana y enfocándonos en la prevención y así, fortalecer y proteger el orden civil democrático, eliminando las amenazas de violencia en la población y permitiendo una coexistencia segura y pacífica. Por lo que, mediante Proveído N° 1669-2022-MDS/A-GM-GGAYSP la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, solicita su evaluación y trámite, es así que a través del Proveído N° 7454-2022-MDS-OAD de la Oficina de Administración solicita certificación presupuestal.



Que, con Informe N° 00383-2022-MDS/A-GM-OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001170 por la suma de S/ 1,500.00 Soles (Un mil quinientos con 00/100 Soles) monto considerado en el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS DESARROLLADOS POR LAS COMISARIAS".

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 129-2021 de fecha 08 de noviembre de 2021 se delega facultades a esta Gerencia para la Aprobación de Planes de Trabajo; por lo que en uso de estas facultades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS DESARROLLADOS POR LAS COMISARIAS", presentado por la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana a través de la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un presupuesto de S/ 1,500.00 Soles (Un mil quinientos con 00/100 Soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, para que a través de la Gerencia Gestión Ambiental y Servicios Públicos, en el plazo de tres (03) días hábiles de culminada la ejecución del Plan de Trabajo, deberá presentar al despacho de Gerencia Municipal, el informe de Evaluación de sus actividades comprendidas en el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS DESARROLLADOS POR LAS COMISARIAS", debiendo señalar los objetivos, resultados y/o logros cuantitativos y cualitativos obtenidos en su realización.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Administración, la determinación y supervisión del correcto procedimiento para la adquisición de bienes y/o contratación de los servicios enmarcados en el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS PREVENTIVOS DESARROLLADOS POR LAS COMISARIAS", cautelando el cumplimiento de las disposiciones de Tesorería y demás normativa vigente.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la notificación de la presente resolución a todas las áreas involucradas con la realización del Plan de Trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SOCABAYA
[Signature]
Rocio Hugo José Herrera Quispe
GERENTE MUNICIPAL